

fin de que tome nota de la prohibición decretada en este Auto, para la práctica de esta diligencia se decreta a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quinindí. Cítese a los prenombrados demandados en la dirección que se señala para el efecto. Tómese en cuenta la casilla judicial que señala la parte actora y la facultad que da a su abogado defensor.- NOTIFÍQUESE.- J. Dr. Ricardo Bonilla Narango. JUEZ ENCARGADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 18 de Marzo del 2004, las 09h54.- Cítese al demandado señor Blasco Anuro Mocosco Holguín, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en este Distrito Metropolitano, toda vez que el accionante ha manifestado bajo juramento de que es imposable determinar su individualidad o residencia. NOTIFÍQUESE. - J. Dr. Ricardo Bonilla Narango. JUEZ ENCARGADO. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 08 ABR. 2004. Lcdo. Anibal León Akocor SECRETARIO Hay firma y sello T12024514 a.c.

ORDINARIOS

R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 JUICIO: ORDINARIO No. 800-2003-HE.
 ACTORES: IGNACIO JACOME CONTERON Y GABRIEL MACRINA CURIPOMA MURQUINCHO
 DEMANDADOS: BLANCA MERA VDA. DE VALLEJO, Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE BENIGNO VALLEJO MARIÁEZ
 CUANTIA: INDETERMINADA
 DOMICILIO JUDICIAL: No. 1990-DR. IVAN VILLAVICENCIO.
 CITACIÓN JUDICIAL A: BLANCA MERA VDA. DE VALLEJO, Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE BENIGNO VALLEJO MARIÁEZ
 PROVIDENCIA
 JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 8 de Septiembre del 2003. Las 08h20.- VISTOS: Arco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Encargado, en virtud del Cicc. No.

del Cantón Quito. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.- J. Dr. Pablo Zapata Bustamante. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro de esta jurisdicción y peñonero urbano. Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DEMONIO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello T12024507 a.c.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
 A: ALBERTO PONCE ENRIQUEZ, DE LA DEMANDA ORDINARIA PROPUESTA EN SU CONTRA POR JOSE OSWALDO QUISHPE PACHACAMA
 ACTOR: JOSE OSWALDO QUISHPE PACHACAMA
 DEMANDADOS: ALFONSO PONCE ENRIQUEZ Y ALBERTO PONCE ENRIQUEZ
 JUICIO: ORDINARIO No. 382034.-
 CUANTIA: INDETERMINADA
 FECHA DE INICIACION: 7 DE MAYO DEL 2003.
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 7 de mayo del 2003, las 10h30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, córrase traslado de la misma a los demandados ALFONSO PONCE ENRIQUEZ Y ALBERTO PONCE ENRIQUEZ, por el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cuéntese en la presente causa con el Señor Alcalde de Quito y Procurador Síndico Municipal. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- Dr. Raúl Marino Hernández. JUEZ
 JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Marzo del 2004, las 11h25.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, en mérito al juramento rendido y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Alberto Ponce Enriquez, por la prensa, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito por Secretaría Cíntilesse copia certificada de todo lo actuado. Notifíquese.- DR. RAUL MARINO HERNANDEZ. JUEZ. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNIONPACK S.A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías Codificada, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía UNIONPACK S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Iñaquito N85-155 e Ignacio San María del Distrito Metropolitano de Quito, el día Martes 25 de Mayo del 2004, a las 17H00 horas, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre los Estados Financieros correspondientes a los años 2002 y 2003.
2. Conocer y resolver sobre los Informes de Gerente por los años 2002 y 2003.
3. Conocer y resolver sobre los Informes de Comisario por los años 2002 y 2003.
4. Conocer y resolver sobre la distribución de utilidades correspondiente al año 2002.
5. Conocer y resolver sobre la autorización solicitada por la actual administración para vender activos de propiedad de la compañía.

De manera especial y señaladamente se convoca al señor Juan Domínguez Comisario Suplente de la compañía, sin perjuicio de la invitación que se le hará llegar por escrito.

Los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, Balances e Informes, están a disposición de los Accionistas en las oficinas de la empresa.

Atentamente,
 Patricia Andrade
 Gerente General
 UNIONPACK S.A.

cc030016 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
1 SET. 2004
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A.

La compañía MERKATURA, ENLACE COMERCIAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1776 de 29 ABRIL 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización y distribución de equipos de limpieza para el hogar, electrodomésticos.....

Quito, 29 ABR. 2004

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

cc030017 a.r.